



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016**

Solicitud de Registro N° 00232 del 11.01.2016
CALLE UNION 273 – JUAN VELASCO ALVARADO – SULLANA – PIURA

EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO "MERCEDES TOURS" E.I.R.L

N° 027 -2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 21 ENE 2016

SERVICIO : REGULAR ESTÁNDAR

(X)

PETICIÓN : NUEVA HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 00232 de fecha 11 de enero de 2016 y antecedentes en diecisiete (17) folios, el señor WALTER CALDERON DEYRA, Gerente de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO "MERCEDES TOURS" E.I.R.L.**, ha solicitado **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

La **EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO "MERCEDES TOURS" E.I.R.L.**, cuenta con autorización otorgada mediante Resolución Directoral N° 0818-2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 19 de Agosto del 2015, para efectuar el Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar, en las ruta **SULLANA - PAITA Y VICEVERSA** por el término de diez (10) años.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR.de fecha 17 de Julio del 2013, adjuntándose la Licencia de Conducir N° B42027949; Certificado de Capacitación N° 001680 y DNI vigentes del nuevo personal Deposito N°1651347-4-T, por derecho de Trámite.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, la Habilitación del Conductor** solicitado por la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO "MERCEDES TOURS" E.I.R.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTOR

LICENCIA DE CONDUCIR

CATEGORIA

JORGE AUGUSTO TORRES CHUNGA

B42027949

A Dos b

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
Msc. Ing. JATHE YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional